



**MANUAL DEL SISTEMA
DE GARANTÍA DE
CALIDAD
DE CENTRO**



**MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA
DE CALIDAD DE LA
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
ARQUITECTURA
DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

Resumen de Revisiones

Edición	Fecha	Motivo de la modificación
00	10/2021	Creación MSGIC documento Marco AUDIT, para adecuación al Programa IMPLANTA
01	09/2023	Adaptación del MSGCC según criterios Programa IMPLANTA a la ETSA



ÍNDICE

1. Introducción	3
2. El Sistema de Garantía de la Calidad del Centro (SGCC)	7
2.1. Objetivos del SGCC	7
2.2. Ámbito de Aplicación.....	11
2.3. El Manual del SGCC	12
2.4. Documentación de Referencia.....	13
3. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura	14
3.1. Órganos de Gobierno.....	15
3.2. Personal académico y personal de administración y servicios	24
3.3. Oferta formativa	26
3.4. Política de Aseguramiento de la Calidad del Centro.....	26
4. Órganos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura para el desarrollo del SGCC	28
4.1. El Equipo de Dirección.....	28
4.2. Comisiones para el desarrollo del SGCC	30
4.3. Grupos de Mejora	32
5. Identificación de los grupos de interés.....	32
5.1. Cauces de participación de los grupos de interés	34
6. Mapa de procesos del SGCC.....	37
6.1. Información pública.....	38
6.2. Política de Aseguramiento de la Calidad.....	39
6.3. Personal docente e investigador	41
6.4. Gestión de Recursos Materiales y Servicios.....	42
6.5. Gestión y Resultados de los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje.....	42
7. Rendición de cuentas a los grupos de interés	43
8. Análisis, Revisión y Mejora del Sistema de Garantía de Calidad del Centro	43



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE CENTRO



1. Introducción

La Universidad de Sevilla, con el objeto de favorecer la mejora continua de las titulaciones impartidas, garantizando un nivel de calidad que facilite su acreditación y el mantenimiento de esta, promueve establecer un Sistema de Garantía de la Calidad del Centro (SGCC).

La garantía de la calidad puede describirse como la atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora. En el marco de las políticas y procedimientos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a estas instituciones comprometerse poner en marcha y mantener los medios que aseguren y demuestren la calidad de sus programas y títulos.

Como establece la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Universidades (LOMLOU) y los decretos que la desarrollan, todas las titulaciones oficiales de todas las Universidades han de someterse a un procedimiento de acreditación por parte de ANECA o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, que en el caso de la Universidad de Sevilla sería la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación que se presenta (Verificación), como una vez está completamente implantada (Acreditación).

En el ámbito del SGCC, la Universidad de Sevilla adopta el modelo diseñado por la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), Guía para la Certificación y Seguimiento de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los Centros de las Universidades Andaluzas. Programa IMPLANTA-SGCC (V04), estructurado en base a 5 criterios. Tanto el modelo desarrollado por ACCUA, como el propuesto por el Programa AUDIT de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) están relacionados con los criterios definidos en el capítulo 1

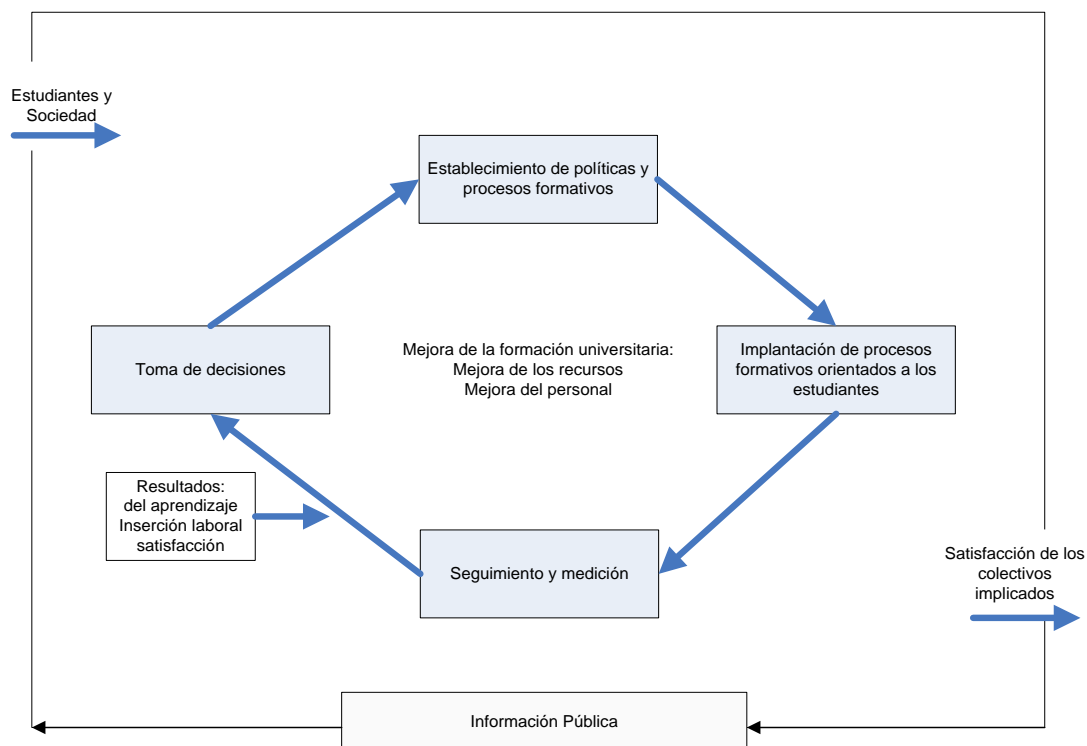
	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE CENTRO	
---	--	--

del ESG 2015 (Standards and guidelines for quality assurance in the European Higher Education Area), tal como se presenta en la tabla siguiente:

Criterio ACCUA	Criterio ESG 2015	Directriz Programa AUDIT (ANECA)
1. Información Pública	1.8. Información pública	1.6. Cómo el Centro publica información sobre titulaciones
2. Política de aseguramiento de la calidad	1.1. Política de aseguramiento de calidad 1.2. Diseño y aprobación de programas 1.7. Gestión de la información 1.9. Seguimiento continuo y Evaluación periódica de los programas 1.10. Aseguramiento externo de la calidad cíclico	1.0. Cómo el Centro define su política de Calidad y objetivos de calidad 1.1. Cómo el Centro garantiza la calidad de sus programas formativos 1.5. Cómo el Centro analiza y tiene en cuenta los resultados
3. Personal docente e investigador	1.5. Personal docente.	1.3. Cómo el centro garantiza y mejora la calidad de su personal académico
4. Gestión de Recursos materiales y servicios	1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes	1.4. Cómo el Centro gestiona y mejora sus recursos materiales y servicios
5. Gestión y Resultados de los procesos de enseñanza-aprendizaje	1.3. Enseñanza, aprendizaje y Evaluación centrados en el estudiante 1.4. Admisión, evolución, reconocimiento y Certificación de los estudiantes 1.6. Recursos para el aprendizaje y apoyo a los estudiantes	1.2. Cómo el centro orienta sus enseñanzas a los estudiantes

En conjunto, el SGCC contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura siguiente, en la que se representa el “ciclo de

mejora de la formación universitaria” (adaptada de la Guía para el diseño de SGIC de la formación universitaria. Programa AUDIT).



El SGCC implantado en los Centros de la Universidad de Sevilla integra dos documentos básicos, el Manual del Sistema de Garantía de la Calidad (MSGC) y el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía de la Calidad (MPSGC). El Manual del Sistema de Gestión de la Calidad del Centro (MSGCC) contiene las definiciones de las características generales del sistema, los requisitos que atiende, su alcance y las referencias a la documentación genérica de la que se parte o los procedimientos que lo desarrollan. En el mismo MSGCC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación.

La Universidad de Sevilla cuenta también con un Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT), actualmente en su versión 5, aprobado en Consejo de Gobierno de



**MANUAL DEL SISTEMA
DE GARANTÍA DE
CALIDAD
DE CENTRO**



21/12/2016, aplicable a todos los títulos oficiales de grado y máster, cuya implementación y despliegue se realiza en su primera versión a partir del curso 2009-2010 con la ayuda de la Oficina de la Gestión de la Calidad (Secretariado de Seguimiento y Acreditación de Títulos/ Vicerrectorado de Ordenación Académica), y otros Servicios Centrales de la Universidad de Sevilla. Dicho sistema incluye nueve procedimientos que contribuyen a llevar adelante las funciones indicadas anteriormente y cuya correspondencia con los criterios del modelo IMPLANTA de ACCUA, se muestra en tabla siguiente:

Criterios IMPLANTA-ACCUA	Procedimientos del SGCT (*) Manual SGC
1. INFORMACIÓN PÚBLICA	Procedimiento 9
2. POLÍTICA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Manual SGC apartado 3.4
3. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	Manual SGC apartado 6.3, Procedimientos 1,2
4. GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	Procedimientos 3, 4, 5
5. GESTIÓN Y RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA- APRENDIZAJE	Manual SGC apartado 6.5, Procedimientos 6, 7, 8
(*) Procedimientos del SGCT	
1. EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO	
2. EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO	
3. EVALUACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS	
4. ANÁLISIS DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD	
5. EVALUACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	
6. EVALUACIÓN DE LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS GRADUADOS Y DE LA SATISFACCIÓN CON LA FORMACIÓN RECIBIDA	
7. EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL TÍTULO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS	
8. GESTIÓN Y ATENCIÓN DE QUEJAS, SUGERENCIAS E INCIDENCIAS	
9. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, SU DESARROLLO Y RESULTADO	



2. El Sistema de Garantía de la Calidad del Centro (SGCC)

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura como centro docente e investigador de la Universidad de Sevilla, asume la mejora continua de sus titulaciones, garantizando un nivel de calidad que facilita su acreditación y el mantenimiento de ésta, implantando para ello un Sistema de Garantía de Calidad del Centro (SGCC).

El diseño del SGCC de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Sevilla, está elaborado según los principios expuestos en el modelo de acreditación comentado en la introducción del Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Centro (MSGCC) y con base a la propuesta del programa AUDIT de la ANECA, y aprobado por la misma.

2.1 Objetivos del SGCC

El Sistema de Garantía de Calidad del Centro de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura es un elemento esencial en la política y actividades formativas del mismo, y en él se fija de antemano los objetivos que pretenden alcanzar como resultado de su implantación.

Así, el objetivo básico del SGCC de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura es garantizar la calidad de todas las titulaciones de las que es responsable (grados y másteres), y en particular de aquellas que se encuentren bajo el alcance de su SGCC, revisando y mejorando siempre que se considere necesario sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés, a los que se tendrá puntualmente informados, y manteniendo permanentemente actualizado el propio SGCC.

Como garante del SGCC, se constituye y erige la Comisión de Garantía de Calidad del Centro que desarrollará los objetivos operativos en relación con los siguientes objetivos estratégicos, alineados con la política de calidad de la Universidad de Sevilla.



Los objetivos son los siguientes, disponibles en <https://etsa.us.es/escuela/calidad-y-acreditacion> y https://etsa.us.es/sites/arquitectura/files/Escuela/20-12-22/OBJETIVOS%20ESTRAT%C3%89GICOS%20CENTROS_18112022.docx.pdf aprobados en JC de 20 de Diciembre de 2022

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA ETSA ALINEADOS CON EL PE US

LÍNEA US 1: COMUNIDAD US

OE US 1.1 SER UNA UNIVERSIDAD SOCIALMENTE RESPONSABLE Y SOSTENIBLE

Responsabilidad Social, Transparencia, Medioambiente, Conexión con el entorno, Alumni

OE ETSA Construcción de una comunidad ETSAS que propicie la mejora de las condiciones de trabajo y/o estudio de todos los colectivos, así como la superación de carencias de género contribuyendo a una proyección de la formación contemporánea de la Arquitectura.

OO ETSA 1 Compromiso social, igualdad, no discriminación, integración e inclusión social.

OO ETSA 2 Mejora del habitats, condiciones de trabajo y/o estudio, conciliación y desarrollo personal e intelectual.

OO ETSA 3 Protagonismo de la participación estudiantil.

OE US 1.2 FORTALECER LA IDENTIDAD DE LA US

Imagen corporativa, Comunicación interna

OE ETSA Fortalecimiento de la identidad de la ETSA que propicie su valoración, mediante la construcción de una identidad visual clara y el establecimiento de una estrategia clara y potente de comunicación, así como la identidad del espacio de mejora histórica del Centro.

OO ETSA 4 Mejorar la proyección exterior e identidad renovada de la ETSA

OO ETSA 5 Estrategia clara y potente de comunicación y difusión



LÍNEA US 2: CREAR CONOCIMIENTO

OE US 2.1 ARTICULAR ESTRUCTURAS QUE PROPICIEN UNA INVESTIGACIÓN DE CALIDAD Y TRANSVERSAL

Formación y carrera personal investigador, Consejos de Investigación, Estructuras de soporte investigación

OE ETSA Articulación de estructuras que refuercen una investigación de calidad y transversal en el campo de la Arquitectura mediante la creación de un plan de investigación ETSA y asistencia a los investigadores.

OO ETSA 6 Interrelación docencia e investigación y actividad profesional

OO ETSA 9 Plan de Investigación ETSA

OE US 2.2 ESTIMULAR LA INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA EN TODOS LOS CAMPOS DE CONOCIMIENTO

Convocatorias de investigación, Producción científica, Participación de agentes externos en proyectos

OE ETSA Estimulación de una investigación de calidad en el ámbito de la ETSA, mediante políticas de difusión y de transmisión a estudiantes, a empresas y a la sociedad en general.

OO ETSA 7 Fomento y agilidad en la difusión de convocatorias de investigación

OO ETSA 8 Asistencia al profesorado investigador

LÍNEA US 3: TRANSMITIR CONOCIMIENTO

OE US 3.1 POTENCIAR UN MODELO EDUCATIVO ORIENTADO A LA INSERCIÓN LABORAL

Satisfacción con el título, Prácticas externas, Inserción laboral

OE ETSA Potenciar un modelo educativo enfocado a la empleabilidad de los titulados, orientado al desarrollo profesional y personal, mediante la innovación y al emprendimiento

OO ETSA 10 Convenios oferta de prácticas

OE US 3.2 CONSTRUIR UNA OFERTA FORMATIVA EN EDUCACIÓN SUPERIOR Y CULTURAL QUE RESPONDA A LA DEMANDA DE LOS RETOS SOCIALES

Oferta formativa, Formación e Innovación Docente, POAT

OE ETSA Promover y garantizar la renovación, la mejora y diversificación de la oferta formativa en el ámbito de la Arquitectura, que responda a la demanda de la sociedad, orientada hacia la inserción laboral, cuyo protagonista principal es el estudiante.

OO ETSA 11 Planificación académica

OO ETSA 12 Calidad y mejora continua

OO ETSA 35 Refuerzo de acciones para detección de necesidades y adecuación de política de contratación de PDI.



LÍNEA US 4: TRANSFORMAR CONOCIMIENTO

OE US 4.1 SER LÍDERES EN LA ORIENTACIÓN AL DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL

Difusión titulaciones, Canal de Comunicación y participación de agentes externos, Editorial de la US, Agentes externos, Colaboración con agentes externos

OE ETSA Laboratorio de Comunicación. Creación de una estrategia de comunicación global que posicione a la ETSA como centro de referencia en la prestación de servicio a toda la Universidad.

OO ETSA 13 Creación del laboratorio de comunicación para mejorar la proyección exterior y la identidad renovada de la ETSA

OE US 4.2 SER LÍDERES EN LA ORIENTACIÓN A LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO

Spin-offs, Emprendimiento

OE ETSA Liderar la elaboración de recursos docentes, orientados hacia la innovación en los métodos de enseñanza, así como en el uso de las nuevas tecnologías.

OO ETSA 14 Visibilizar la docencia y la investigación de la ETSA

LÍNEA US 5: UNIVERSIDAD INTELIGENTE

OE US 5.1 SER UNA UNIVERSIDAD INTELIGENTE ('SMART UNIVERSITY')

administración electrónica, Eficiencia infraestructuras, Análisis datos

OE ETSA Implantación de soluciones tecnológicas que permitan la automatización de los recursos involucrados en la formación, investigación, transferencia y gestión desarrollada en la ETSA.

OO ETSA 27 Digitalización de las aulas, equipamientos docentes y recursos electrónicos para el PDI.

OO ETSA 28 Domotización del edificio y control de accesos

OO ETSA 30 Digitalización de los procesos administrativos del Centro e implantación de la administración electrónica

OE US 5.2 ORIENTAR EL DISEÑO HACIA LOS USUARIOS

Uso TIC, Competencias digitales, Aplicaciones informáticas

OE ETSA Potenciación del uso de las TIC, mediante el enfoque hacia un diseño eficiente de los procesos orientados a los usuarios del Centro y a la Sociedad, en general.

OO ETSA 26 Fomento del uso de las TIC

OO ETSA 29 Fomento de las relaciones con la Biblioteca, accesos a repositorios y formación en acceso abierto a recursos electrónicos.

OO ETSA 32 Cursos de formación docente para la mejora de las competencias digitales.



LÍNEA US 6: EFICIENCIA Y CAPTACIÓN DE RECURSOS

OE US 6.1 PLANIFICAR LA GESTIÓN Y CAPTACIÓN DE RECURSOS

Suficiencia financiera, Infraestructuras y recursos, Cesión de espacios, Titulaciones propias

OE ETSA La ETSA Un paisaje de aprendizaje. Diseño y consecución de las infraestructuras y recursos necesarios que configuren la ETSA como el hábitat que propicie la excelencia en el desarrollo del aprendizaje, investigación y prestación de servicios.

OO ETSA 15 Elaboración de un plan de espacios

LÍNEA US 7: INTERNACIONALIZACIÓN

OE US 7.1 IMPULSAR LA CULTURA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Competencias lingüísticas, Ranking, Welcome, Investigadores de alto impacto

OE ETSA Potenciación de la cultura de Internacionalización de la ETSA.

OO ETSA 16 Realización de actividades para promover la cultura de internacionalización

OE US 7.2 INTERNACIONALIZAR LA CREACIÓN, TRANSMISIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL CONOCIMIENTO

Movilidad, Dobles titulaciones internacionales, Titulaciones bilingües

OE ETSA Impulsar la internacionalización de la ETSA mediante la movilidad en los distintos programas y su oferta académica, mediante la creación de una línea de docencia en inglés en todos los cursos.

OO ETSA 23 Fomento de la movilidad estudiantes

OO ETSA 24 Fomento de la movilidad de profesorado

OO ETSA 25 Impulsar la internacionalización de la oferta académica

2.2. Ámbito de Aplicación

El ámbito de aplicación del SGCC de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, incluye las titulaciones oficiales que se imparten en el mismo y de las que es responsable (grados y másteres), además de los diferentes itinerarios formativos y/o dobles titulaciones.

Por tanto, el alcance del SGCC se concreta en los siguientes títulos, que pueden consultarse través del portal web de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/estudiar/que-estudiar>)

- Grado en Fundamentos de Arquitectura
- Máster Universitario en Arquitectura



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE CENTRO



- Máster Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico
- Máster Universitario en Ciudad y Arquitectura Sostenibles
- Máster Universitario en Innovación en Arquitectura: Tecnología y Diseño
- Máster Universitario en Peritación y Reparación de Edificios
- Máster Universitario en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano

2.3 El Manual del SGCC

Como se indicó anteriormente, el MSGCC incluye una descripción general del Sistema de Garantía de la Calidad de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de acuerdo con las directrices del programa AUDIT elaborado por ANECA, y adaptado al Programa IMPLANTA de ACCUA.

Periódicamente, o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGCC, se revisará el MSGCC, evaluando los resultados para la mejora de este. Esta revisión y mejora será responsabilidad de la Dirección y de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y Títulos, de la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios y en última instancia de la Junta de Centro. La revisión y mejora habrá de estar alineada, en todo caso, con lo dispuesto en el Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT).

De todos los cambios se informará a la Oficina de Gestión de la Calidad y se dispone de la documentación actualizada y vigente del SGCC en la plataforma LOGROS.

El Equipo de Dirección del Centro vela para que todos grupos de interés, en particular el personal docente e investigador, de administración y servicios, y alumnos, tengan acceso al MSGCC vigente, por lo que dispone en la página Web de un espacio adecuado en el que se encuentra la versión actualizada del mismo, y realiza la difusión de los cambios por la vía adecuada, atendiendo al plan de comunicación establecido en el que cada subdirección es la responsable de actualizar el contenido vinculado a la misma en



la página web del centro: etsa.us.es; así como darle difusión en las redes sociales:
Instagram: @etsasevilla y Twitter: @ETSASevilla.

2.4 Documentación de Referencia

Las normas y documentos de referencia que se han tenido en consideración para la elaboración y revisión del presente manual son:

- Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24/12/2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (B.O.E. 13/04/2007).
- Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Resolución rectoral, de 30 de julio de 2021, por la que se aprueba la Normativa sobre Trabajos Fin de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, (BOUS nº 5/2021 de 30 de septiembre).
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (LAU).
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Resolución de 6 de abril de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueban recomendaciones en relación con los criterios y estándares de evaluación para la verificación, modificación, seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster ofertados en modalidades de enseñanzas virtuales e híbridas.
- Estatuto de la US y reglamentos que lo desarrollan.
- Plan Estratégico de la Universidad de Sevilla.
- Política y Objetivos de Calidad de los Títulos de la Universidad de Sevilla.
- Estándares y criterios para la Garantía de la calidad en el Espacio de la



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE CENTRO



Educación Superior (ESG-2015).

- Guías y plantillas de ANECA relativas a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones y a los sistemas de garantía interna de la calidad (programa AUDIT).
- Guía para la Certificación y seguimiento de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas. Programa IMPLANTA-SGCC (CTEyA, 08/02/2023).
- REACU- Protocolo de Evaluación para el Seguimiento y la Renovación de la Acreditación de los Títulos Universitarios Oficiales de Grado y Máster Universitario (Aprobado el 2 de marzo de 2022)

3. Presentación de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura es un Centro de Educación Superior de la Universidad de Sevilla, para la prestación del servicio público de formación de profesionales de acuerdo con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre y dentro del marco definido por el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura (ETSA) de la Universidad de Sevilla realiza el servicio público de la educación superior relacionado con las titulaciones adscritas al mismo mediante la docencia, el estudio y la investigación. En su desarrollo, asume y lleva a cabo el compromiso de mejorar la calidad y la excelencia en todas las áreas de la actividad universitaria del Centro. Por tanto, tiene como objetivo fundamental conseguir la formación de los profesionales que la sociedad demanda, desarrollar la investigación, conservar y transmitir la cultura, la formación permanente ofreciendo un servicio educativo con mayor inclusión social y conseguir que sea un referente dentro de la Universidad y para la sociedad en general.

Así mismo, el Equipo de Dirección impulsa, dirige y coordina las actuaciones apropiadas para que los principales agentes de la actividad universitaria del Centro, estudiantes, profesores y personal de administración y servicios, desarrollen dinámicas de participación que ayuden a promover un sistema universitario de excelencia.

La institución dispone de un Sistema de Garantía de Calidad del Centro (SGCC), como complemento del Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos (SGCT), que forman



parte esencial de la estructura institucional de su política de calidad, junto a la Comisión de Calidad del Centro.

A esto debemos de añadir la Comisión de Calidad del Centro que es el órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGCC.

3.1 Órganos de Gobierno

El gobierno de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura corresponde a los siguientes órganos:

- a) Órganos unipersonales:
 - Director/a
 - Subdirectores/as
 - Secretario/a
- b) Órganos colegiados
 - Junta de Centro
 - Órganos del Sistema de garantía de Calidad:
Comisión de Garantía de Calidad del Centro y Título
Comisión Seguimiento de Planes de Estudios
Comisión de Ordenación Académica
 - Comisión de Organización y Control de las Prácticas en Empresas e Instituciones.
 - Comisión de Docencia

3.1.1 Equipo de Dirección

https://etsa.us.es/escuela/equipo_de_direccion

- Dirección. Dr. D. Ramón Pico Valimaña. Catedrático de Universidad del área de conocimiento de “Composición Arquitectónica” adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas.
- Secretaría Académica. Dra. D^a. Mercedes Ponce Ortiz de Insagurbe. Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Construcciones Arquitectónicas” adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas I.



- Subdirección de Relaciones Exteriores y Proyección Internacional. Dra. D^a. Julia Rey Pérez. Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de “Composición Arquitectónica” adscrita al Departamento de Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas.
- Subdirección de Cultura. Dr. D. Javier López Rivera. Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Expresión Gráfica Arquitectónica” adscrita al Departamento de Expresión Gráfica y Arquitectónica.
- Subdirección del Espacio Docente e Investigador. Dra. D^a. Esther Mayoral Campa. Profesora Contratada Doctora del área de conocimiento de “Proyectos Arquitectónicos” adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos.
- Subdirección de Investigación Dr. D. Tomás García García. Profesor Contratado Doctor del área de conocimiento de “Proyectos Arquitectónicos” adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos.
- Subdirección de Planes Propios y Emprendimiento. Dr. D. Samuel Domínguez Amarillo. Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de “Construcciones Arquitectónicas” adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas I.
- Subdirección de Ordenación Académica Dr. D. Rodrigo Carbajal Ballell. Profesor Contratado Doctor del área de conocimiento de “Proyectos Arquitectónicos” adscrita al Departamento de Proyectos Arquitectónicos.
- Subdirección de Calidad y Hábitat Sostenible. Dra. D^a. Pilar Mercader Moyano. Catedrática de Universidad del área de conocimiento de “Construcciones Arquitectónicas” adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas I.
- Dirección del FABLAB. Dr. D. Enrique Vázquez Vicente. Profesor Sustituto Interino, del área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y T. de Estructuras adscrita al Departamento de Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno.

3.1.2 Órganos Colegiados

La Junta de Centro (<https://etsa.us.es/escuela/organos-colegiados-composicion>) es el órgano de gobierno colegiado de la Escuela que adopta la política académica del centro,



**MANUAL DEL SISTEMA
DE GARANTÍA DE
CALIDAD
DE CENTRO**



dónde se deliberan, aprueban o rechazan por parte de todos los grupos de interés que forman parte del mismo, todos los actos relacionados con su ámbito de competencia. El funcionamiento de la Junta de Centro de la ETSA de Sevilla se rige por el siguiente Reglamento (Acuerdo 7.1.1/CG 5-3-07), disponible en: https://etsa.us.es/sites/arquitectura/files/Escuela/Junta%20de%20Escuela/Reglamento%20Junta%20de%20Centro%20ETSA_acuerdo%205_2%20CG%2018-11-16.pdf y los Estatutos de la US <https://etsa.us.es/sites/arquitectura/files/Escuela/Junta%20de%20Escuela/Estatuto%20de%20la%20Universidad%20de%20Sevilla.pdf>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de la Junta de la ETS de Arquitectura, la misma está integrada por 70 miembros en representación de los distintos sectores de la comunidad universitaria. Cuando no son miembros electos de la Junta forman parte de ella el Director, que preside, la Secretaria del Centro, que actúa como Secretaria, y el Delegado de Estudiantes del Centro. Los/as miembros del Equipo de Dirección, si no son miembros electos/as, pueden asistir a las sesiones con voz, pero sin voto.

La composición de la Junta de Centro se ajusta a la definición del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que establece los siguientes porcentajes, para los 67 miembros electos:

-Un cincuenta y uno por ciento (34 miembros) de profesores de cuerpos docentes censados en el Centro. -Un diez por ciento (7 miembros) de personal docente e investigador censado en el Centro no incluido en el apartado anterior. -Un treinta (20 miembros) por ciento de estudiantes matriculados en el Centro. -Un nueve por ciento (6 miembros) de miembros del personal de administración y servicios adscritos al centro. Si alguno de los miembros natos fuera elegido o designado de entre los componentes electos de la Junta, se complementará la misma con el candidato más votado que no hubiese accedido a ella del sector en donde se produjo la vacante. En caso de cesar como miembro nato recuperará su puesto en la Junta desplazando a quien le hubiese sustituido. Cuando la Delegación de alumnos se presente en forma de candidatura



colegiada, ésta habrá de comunicar al Director, antes de la primera sesión de Junta posterior a la elección, el nombre de la persona de la candidatura que ostentará la representación de Delegado de Escuela como miembro nato de la Junta, así como cuando sufra cualquier modificación en el nombre del miembro nato representante de la Delegación de Estudiantes. Ningún miembro de la Junta de Escuela podrá pertenecer a otra Junta de Centro, ni a más de uno de los sectores en ella representados. El derecho de opción cuando se imparta docencia en más de un Centro se realizará conforme a la normativa electoral vigente de la Universidad de Sevilla. Los Representantes de Departamentos serán elegidos por los mismos.

Las competencias de la Junta de Centro se ajustará al artículo 28 del [Estatuto de la Universidad de Sevilla.pdf \(us.es\)](#) al artículo 3 del Reglamento de la Junta de Centro de la ETSA. [Reglamento \(us.es\)](#)

3.1.3 Comisiones Estatutarias

<https://etsa.us.es/escuela/organos-colegiados-composicion>

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Sevilla, en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura están constituidas las siguientes comisiones:

1. Comisión de Seguimiento de Planes de Estudios. De acuerdo con el artículo 28.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, dicha Comisión vela por la correcta ejecución y desarrollo de los planes de estudio implantados en el Centro, verificando y controlando los proyectos docentes (artículo 54.2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla) y el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que imparten docencia en el Centro.

[Composición de la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio Curso 2022-2023.pdf \(us.es\)](#) Constituida por el Director de la ETSAS como presidente, la Subdirectora de Calidad y Hábitat Sostenible como secretaria, el Subdirector de



**MANUAL DEL SISTEMA
DE GARANTÍA DE
CALIDAD
DE CENTRO**



Ordenación Académica, un profesor representante de cada área de conocimiento que imparte docencia en el centro (Construcciones Arquitectónicas (CA1), Expresión Gráfica Arquitectónica (EGA), Física Aplicada (FAII), Historia, Teoría y Composición Arquitectónica (HTCA), Matemática Aplicada I (MAI), Proyectos Arquitectónicos (PA), Urbanística y Ordenación del Territorio (UOT), Mecánica de Medios Continuos y T. E. (MMC), e Ingeniería del terreno (IT)), y cinco representantes de estudiantes de la Junta de Escuela.

2. Comisión de Organización y Control de las Prácticas en Empresas e Instituciones, que tiene como objetivo asegurar la adecuada formación de los estudiantes, mediante la promoción de convenios con empresas e instituciones para permitir la realización de prácticas de los alumnos de la Escuela, la organización de las mismas y ejercer el control de estas actividades realizadas.

[Composición Comisión de Organización y Control de las Prácticas en Empresas e Instituciones Curso 2022-2023.pdf \(us.es\)](#) Está compuesta por el Director que la preside, el Subdirector de Planes Propios y Emprendimiento como secretario, el Subdirector de Cultura, un representante por cada departamento (esto es CA1, MMC, IT, EGA, FAII, HTCA, MAI, PA, UOT), un representante del PTGAS y 4 estudiantes.

Estas comisiones someterán a la Junta de Centro una memoria anual para su debate y valoración y podrán incluir propuestas de actuación.

3. Comisión de Docencia. Se ajusta su composición y competencias a los artículos 58.1 b y 58.3 del Estatuto de la Universidad de Sevilla.

[Composición Comisión de Docencia Curso 2022-2023.pdf \(us.es\)](#) Está compuesta por tres profesores a tiempo completo y tres estudiantes. Los tres profesores a tiempo completo son elegidos por el sector de profesores de cuerpos docentes conjuntamente con el sector de personal docente e investigador. Los tres estudiantes son elegidos por su sector.



**MANUAL DEL SISTEMA
DE GARANTÍA DE
CALIDAD
DE CENTRO**



Su objetivo es velar por la calidad de la enseñanza y sus funciones son: -Proponer medidas para la mejora de la calidad de la docencia en la Escuela. -Proponer las acciones o medidas que considere oportuno para la promoción y el perfeccionamiento didáctico y científico de los profesores de la Escuela. - Cualesquiera otras que le sean conferidas por el Estatuto de la Universidad o el Reglamento general de actividades docentes. -Resolver los conflictos relativos a la docencia impartida en la Escuela, en los términos que regule el Reglamento General de Actividades Docentes.

4. Junta Electoral del Centro. Se rige en todas sus actuaciones por el Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla. En su composición figura al menos un representante de cada sector de la comunidad universitaria del Centro. Elige entre sus miembros Presidente y Secretario.

3.1.4. Comisiones Específicas

<https://etsa.us.es/escuela/organos-colegiados-composicion>

De conformidad con el art.19 del Reglamento de la ETSA, la Junta de Escuela a propuesta del Director o a iniciativa de una cuarta parte de sus miembros o un sector completo podrá acordar la creación de otras comisiones de carácter no permanente, con el fin de realizar un trabajo concreto o un proyecto de reglamento. Estas comisiones se extinguirán a la finalización del trabajo encomendado. En todo caso las comisiones concluirán su mandato al finalizar el plazo de vigencia de la Junta de Escuela.



En virtud de la Memoria de Verificación del Título, la Escuela Técnica Superior de Arquitectura se organiza en las siguientes Comisiones Específicas que se constituyen con el objetivo de incrementar la calidad de los títulos, siendo los responsables de ponerlo en marcha y gestionarlo:

1. Comisión de Garantía de Calidad del Centro y Título. [Composición de la Comisión de Garantía de Calidad de Centro y Títulos Curso 2022-2023.pdf \(us.es\)](#)

Está compuesta por el Director de la ETSA o persona en quien delegue (Subdirección de Calidad y Hábitat Sostenible), que actuará como presidenta de la Comisión. Formarán parte de ellas, además:

- a) Dos miembros del Equipo de Gobierno designados por el Director (Subdirector de Investigación y Subdirector de Ordenación Académica).
- d) Un representante de cada departamento (Departamento de Construcciones Arquitectónicas I; Expresión Gráfica Arquitectónica; Física Aplicada II; Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas; Matemática Aplicada I; Proyectos Arquitectónicos; Urbanística y Ordenación del Territorio; Mecánica de Medios Continuos T. E. e I. T.), que contarán con un/a suplente.
- e) Tres representantes del sector de estudiantes, que contarán con un/a suplente.
- f) Un representante del sector del personal técnico de gestión, administración y servicios, que contará con un/a suplente y que recae en la figura del Administrador de Gestión de la ETSA.
- c) Tres representantes de estudiantes de la Junta de Centro.

Adicionalmente y en virtud de garantizar la participación de todos los grupos de interés, desde la implantación del sistema de garantía de Calidad del Centro IMPLANTA, se han incluido en esta Comisión la participación de un representante de la Administración Pública, del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, de una empresa potencial del Sector de la Construcción y de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla. <https://etsa.us.es/escuela/organos-colegiados-composicion>



**MANUAL DEL SISTEMA
DE GARANTÍA DE
CALIDAD
DE CENTRO**



2. Comisión de Ordenación Académica. [Composición de la Comisión de Ordenación Académica Curso 2022-2023.pdf \(us.es\)](#)

Está compuesta por el Director de la ETSAS como presidente, el Subdirector de Ordenación Académica como secretario, un representante por cada departamento (Departamento de Construcciones Arquitectónicas I; Expresión Gráfica Arquitectónica; Física Aplicada II; Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas; Matemática Aplicada I; Proyectos Arquitectónicos; Urbanística y Ordenación del Territorio; Mecánica de Medios Continuos T. E. e I. T.), y seis representantes de estudiantes de la Junta de Escuela.

3.1.5 Otras Comisiones

En virtud de los artículos 12 y 13 apdos. g. respectivamente de la Normativa Reguladora de los Trabajos Fin de Estudios de la Escuela Técnica superior de Arquitectura, aprobada mediante resolución rectoral de 30 de julio de 2021, establece las siguientes Comisiones:

1. Comisión de Trabajo Fin de Grado, con la siguiente composición y funciones:
La Junta de Escuela nombrará la comisión de Trabajos Fin de Grado (CTFG) que será el órgano competente en lo relativo a los TFG. Se renovará anualmente y estará constituida por: el Coordinador de la asignatura que actuará como presidente, un representante de cada departamento con docencia en la asignatura, el porcentaje estatutario de los estudiantes y un miembro del PTGAS. Entre las atribuciones de la CTFG estarán la designación de los tribunales de apelación, la coordinación de los grupos lectivos -incluyendo la publicación de las líneas temáticas de cada grupo y la supervisión de la asignación de tutores y temas-, el estudio de propuestas de trabajos apoyados en trabajos previos desarrollados por el estudiante, la supervisión de los convenios de movilidad, convenios con empresas para la realización del TFG, la revisión o actualización del programa de la asignatura y, finalmente, la promoción general de la calidad de la asignatura y los trabajos. La CTFG efectuará también la revisión de la



adecuación de las líneas temáticas de los diferentes grupos al Programa de la asignatura y al presente Reglamento.

2. Comisión de PFC, con la siguiente composición y funciones:

La Junta de Escuela nombrará la comisión de Proyectos Fin de Carrera (CPFC) que será el órgano delegado de la Junta de Escuela competente en lo relativo a los PFC. Se renovará anualmente y estará constituida por: el Coordinador de la asignatura, un representante de cada materia con docencia en la asignatura y el porcentaje estatutario de los estudiantes y miembro del PTGAS. Entre las atribuciones de la CPFC estarán la designación de los tribunales de apelación, la revisión y actualización del programa de la asignatura, la coordinación de los grupos lectivos -incluyendo la publicación de las líneas temáticas de cada grupo y la supervisión de la asignación de temas, la supervisión de los convenios de movilidad, la coordinación de las fechas de defensas y, finalmente, la promoción general de la calidad de la asignatura y los trabajos. La CPFC efectuará también la revisión de la adecuación de la oferta temática de los diferentes grupos al Programa de la asignatura y al presente Reglamento. En los casos de comisiones evaluadoras que estén afectadas por lo derivado de la disposición adicional segunda, si es necesario, la CPFC designará los posibles miembros suplentes de la comisión para garantizar la composición mínima de las mismas.

3. Comisión Académica de cada Título de Máster, que se regirá por lo establecido en la Normativa sobre Trabajo Fin de Estudios de la ETSA y en particular en el artículo 14. Aspectos particulares para los Trabajos Final de Másteres Oficiales.

3.2 Personal técnico de gestión, administración y servicios

3.2.1 Personal Académico

En la Escuela Técnica Superior de Arquitectura participan 40 departamentos con responsabilidad docente e investigadora:

<https://www.us.es/centros/escuela-tecnica-superior-de-arquitectura#edit-group-departamentos>

De los cuales, 7 de ellos tienen su sede principal en el centro:

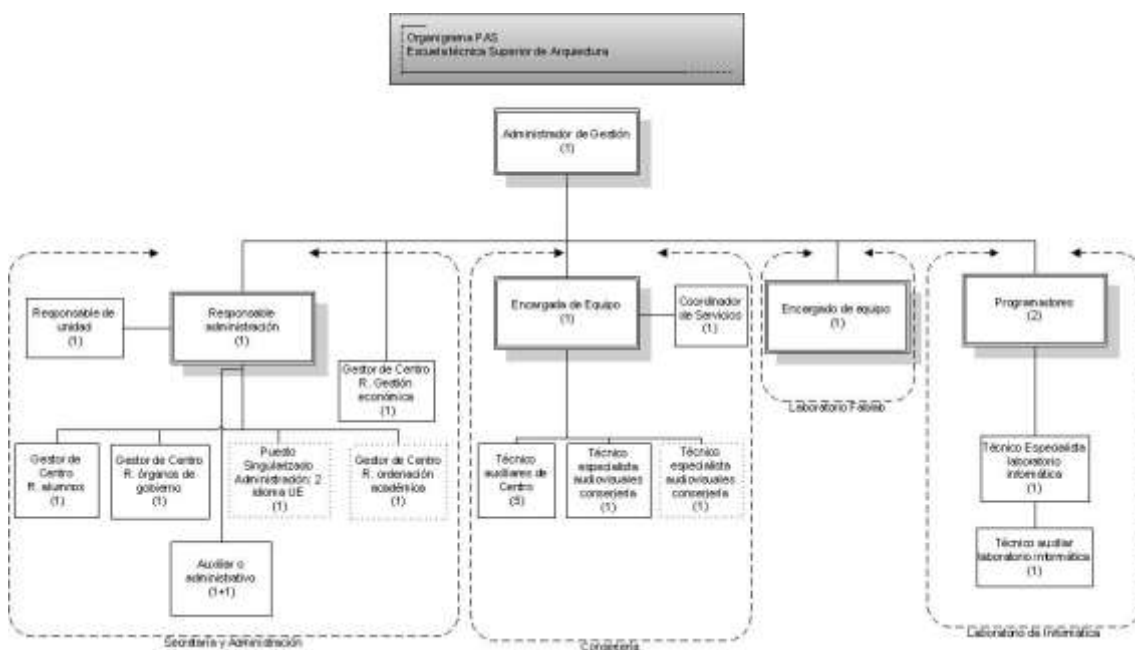
- Construcciones Arquitectónicas I
- Estructuras de Edificación e Ingeniería del Terreno
- Expresión Gráfica y Arquitectónica
- Física Aplicada II
- Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas
- Proyectos Arquitectónicos
- Urbanismo y Ordenación del Territorio

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura cuenta actualmente con un total de 329 profesores (datos curso 2022-23) con una distribución por categorías tal y como indica la tabla siguiente.

CATEGORÍA	Nº PDI	PORCENTAJE
ASO	40	12,16%
AYD	3	0,91%
CD	61	18,54%
COL	48	14,59%
CU	34	10,33%
EMER	1	0,30%
INV	7	2,13%
PIF	17	5,17%
PSI	30	9,12%
TEU	2	0,61%
TU	86	26,14%
Total PDI	329	100%

3.2.2 Personal técnico de gestión, administración y servicios

Están adscritos a este Centro Universitario un total de 24 efectivos de personal técnico de gestión, administración y servicios destinados en las subunidades de Secretaría, Conserjería, Laboratorio de Informática y Laboratorio de Fabricación digital.



La plantilla del PTGAS es la que la Universidad ha dotado para el Centro y cumple con una estructura básica establecida en la Relación de Puestos de Trabajo, aprobada en el Consejo de Gobierno de la Universidad. Este personal ha demostrado a lo largo del tiempo su capacidad de respuesta y adaptación a los nuevos retos y reformas que han acontecido en el ámbito universitario.

A parte del PTGAS adscrito al Centro y descrito anteriormente, en el Centro prestan también servicios el personal adscrito a los Departamentos Universitarios que tienen sede, así como el de la Biblioteca del Área de Arquitectura, cuya dependencia es directa de la Biblioteca General de la Universidad de Sevilla. Junto a estos colectivos, contamos con el personal en el entorno de los servicios de empresas de contratación externas que abordan las áreas de seguridad y limpieza.



3.3 Oferta formativa

La adaptación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior (EEES) comenzó en el Centro en el curso 2009/10 cuando se inicia la progresiva sustitución de las Diplomaturas y Licenciaturas por los estudios de Grado y la implantación de los Máster Universitarios, conformándose la actual oferta formativa:

<https://etsa.us.es/escuela/titulos>

Grados: <https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/grados-por-centro>

- Grado en Fundamentos de Arquitectura

Másteres: <https://www.us.es/estudiar/que-estudiar/masteres-por-centro>

- Máster Universitario en Arquitectura
- Master Universitario en Arquitectura y Patrimonio Histórico
- Máster en Ciudad y Arquitectura Sostenibles
- Máster en Innovación en Arquitectura, Tecnología y Diseño
- Máster en Peritación y Reparación de Edificios
- Máster en Urbanismo, Planeamiento y Diseño Urbano
-

Programas de Doctorado: <https://institucional.us.es/iuacdoctorado>

- Programa de Doctorado en Arquitectura

3.4 Política de Aseguramiento de la Calidad del Centro

La política de aseguramiento de la calidad y los objetivos estratégicos son los cimientos para el desarrollo de la cultura de la calidad. Formal y pública, la política de aseguramiento de la calidad del centro ha de estar alineada con los objetivos estratégicos, que son objeto de revisión, valoración y actualización.

<https://etsa.us.es/escuela/calidad-y-acreditacion>

y

<https://etsa.us.es/sites/arquitectura/files/Escuela/20-12->



[22/OBJETIVOS%20ESTRAT%C3%89GICOS%20CENTROS_18112022.docx.pdf](#),

aprobados en Junta de Centro de 20 de Diciembre de 2022

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura realiza el servicio público de la educación superior relacionado con las titulaciones adscritas al mismo mediante la docencia, el estudio y la investigación. Y, en su desarrollo, asume y lleva a cabo el compromiso de mejorar la calidad y la excelencia en todas las áreas de la actividad universitaria del Centro, como presupuesto básico para conseguir la formación de los profesionales que la sociedad demanda, desarrollar la investigación, conservar y transmitir la cultura, así como la formación permanente y, conseguir que sea un referente dentro de la Universidad y para la sociedad, en general. Para ello hace un seguimiento continuo de los grupos de interés a través de la coordinación de los títulos y de sus comisiones respectivas.

La **misión** de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Sevilla se concreta en la gestión y prestación de servicios administrativos, docentes y de investigación, con la agilidad de actuación necesaria para asegurar la calidad y la innovación de nuestros medios técnicos llegando a ser un referente de modernidad, equilibrio y mejora continua, facilitando el desarrollo profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria, así como el impulso de la actividad docente e investigadora de los estudios de arquitectura, orientada a la formación integral del arquitecto, tanto profesionalmente como en su calidad de investigador, dentro del marco del Estatuto de la Universidad de Sevilla, colaborando con el resto de instituciones, para crear un entorno adecuado al servicio de la comunidad universitaria, comprendiendo sus necesidades y ayudando a resolver sus problemas en el marco universitario.

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura hace suyos los **valores** declarados por la Universidad de Sevilla en su plan estratégico: rigor, igualdad de oportunidades, pluralidad, responsabilidad, compromiso con la sociedad, honradez, integridad, respeto, compromiso. Y define a su vez como valores propios: importancia de las personas, respeto a la diversidad, inclusión, integración, compromiso ético y ambiental, diálogo social y excelencia.



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE CENTRO



Así mismo, el Equipo de Dirección impulsa, dirige y coordina las actuaciones apropiadas para que los principales agentes de la actividad universitaria del Centro, estudiantes, profesores y personal técnico de gestión, administración y servicios, desarrollen dinámicas de participación que ayuden a promover un sistema universitario de excelencia, a través de las jornadas de acogida, las mesas redondas de orientación, celebración de actos de graduación y jubilación y reconocimiento de nuevos doctores

El Centro dispone de un Sistema de Garantía de Calidad del Centro y Títulos (SGCCT) en la que se integra el Sistema de Garantía de Calidad de cada Título (SGCT) de la ETSAS y que forman parte esencial de la estructura institucional de su política de calidad.

4. Órganos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura para el desarrollo del SGCC

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura dispone de una estructura específica para desarrollar su Sistema de Garantía de Calidad del Centro, que está conformada por los órganos que se describen en este apartado.

4.1 El Equipo de Dirección

El Equipo de Dirección, y en particular su Director/a como principal responsable del Centro, está comprometido con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGCC se indican, establece la propuesta de política y objetivos del Centro (Objetivos Estratégicos), propone a la Junta de Centro la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y Títulos, promueve la creación de



equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, y lidera en todo momento las actuaciones correspondientes al SGCC.

El Director establece la Política de Calidad y los Objetivos Estratégicos de acuerdo con lo estipulado en el procedimiento PE01 “Elaboración y revisión de la Política y Objetivos de Calidad” para las actividades objeto del alcance del SGCC, y comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés, así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades. Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGCC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos.

Igualmente, el Equipo de Dirección fomenta la participación de los miembros del Centro para que realicen propuestas de mejora, las cuales son estudiadas por la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y Títulos, la Comisión de Planes de Estudios del Centro y, en su caso, aprobadas por la Junta de Centro con el objetivo de mejorar los procedimientos y los resultados de la calidad.

Para ayudarle en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGC del Centro, el Director nombra a la Subdirectora de Calidad y Hábitat Sostenible.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de garantía de calidad, la Subdirectora de Calidad y Hábitat Sostenible tiene la responsabilidad y autoridad suficiente para:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procedimientos necesarios para el desarrollo del SGC del Centro.
- Informar al Equipo de Dirección sobre el desempeño del SGCC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles del Centro.



4.2 Comisiones para el desarrollo del Sistema de Garantía de Calidad.

4.2.1 Comisión de Garantía de Calidad del Centro y Título.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro y Título, tiene funciones de estudio, asesoramiento y seguimiento de las actividades que se emprendan en materia de evaluación de la calidad de las actividades universitarias, así como de informe previo a la Junta de Centro sobre los siguientes temas (artículo 40 del Reglamento de la Escuela):

- a) Sistemas de evaluación de la calidad.
- b) Planes de mejora de la calidad.
- c) Cualquier otro tema que le sea encomendado por la normativa aplicable.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro y Título (CGCCT), además, es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGCC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

- Verifica la planificación del SGC del Centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGCC, de la Política de Calidad y Objetivos Estratégicos y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Es informada por el Equipo de Dirección respecto a la Política de Calidad y Objetivos Estratégicos del Centro y comunica esta información al resto del Centro.
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales del Centro y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procedimientos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Controla la ejecución de las acciones de mejora, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias,



**MANUAL DEL SISTEMA
DE GARANTÍA DE
CALIDAD
DE CENTRO**



quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o procedimiento que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.

- Estudia y, en su caso, eleva a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio las propuestas de mejora del SGCC sugeridas por los restantes miembros del Centro.
- Propone la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de la realización de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.
- Es informada por el Equipo de Dirección de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados a la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio.

Previa invitación del Presidente, a las sesiones de la Comisión podrán asistir, con voz pero sin voto, otros/as miembros de la comunidad universitaria con responsabilidades de gestión o representación en las materias objeto del orden del día.

4.2.2 Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio.

La comisión de Seguimiento de Planes de estudio tiene como función primordial velar por la correcta ejecución y desarrollo coherente de los planes de estudio, mediante la verificación y control de los proyectos docentes definidos en las condiciones que establece el artículo 54, apartado 2 del Estatuto de la Universidad de Sevilla y por el cumplimiento de los planes de organización docente por parte de los Departamentos que impartan docencia en el centro.

La Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios se reunirá para analizar el Informe Anual de la Comisión de Calidad y redactar a su vez un informe propio que ratifique, modifique o suprima las propuestas de mejora del mencionado Informe Anual, entregándolo a la Dirección del Centro que finalmente lo elevará a la Junta de Escuela para su aprobación.



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE CENTRO



Esta comisión será la encargada de mejorar anualmente el Plan de Estudios, aclarando el nivel de responsabilidad de cada materia en relación a la adquisición de las competencias compartidas, tanto en un mismo curso, como a lo largo de la carrera. A este fin, la Comisión prestará una atención especial a la elaboración de los resultados de aprendizaje a partir de las competencias en cada materia, evitando tanto las superposiciones como posibles lagunas.

4.2.3 Comisión de Ordenación Académica

La Comisión de Ordenación Académica es la responsable de la elaboración de los horarios, del calendario de pruebas y de la asignación de espacios a cada uno de los grupos, habiendo de garantizar un espacio para el trabajo continuado de los estudiantes en el centro y un tiempo cualificado para la reflexión y la formación, a través de la regulación de niveles de exigencia, acordes con los tiempos programados en las materias, de acuerdo con sus créditos ECTS.

4.3 Grupos de Mejora

La CGCCT, bien por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de Dirección, propondrá la creación de grupos o equipos de mejora para atender a la resolución de áreas de mejora previamente identificadas, bien como consecuencia de alguno de los procedimientos de evaluación al que el propio SGCCT o la acreditación de las titulaciones responsabilidad del Centro obligan, o como consecuencia de sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas desde alguno de los grupos de interés.

En la actualidad, se encuentra activo el grupo de mejora del PTGAS, cuyo trabajo puede ser consultado en la web del centro.

5. Identificación de los grupos de interés

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura con la implantación de su SGCC, ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés con relación a la formación que se imparte en los mismos,

	MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE CENTRO	
---	--	--

con especial atención a los estudiantes. Por grupo de interés se entiende toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos.

El análisis de las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés constituye el punto de partida para el establecimiento del SGCC, visible no sólo en el interior del Centro sino, sobre todo, ante los grupos de interés externos al mismo.

A título ilustrativo, se pueden considerar los siguientes grupos de interés y algunos de los principales aspectos objeto de atención:

Grupos de Interés	Aspectos que deben considerarse en el SGCC
Estudiantes	Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, resultados de la formación e inserción laboral, etc.
Profesorado	Selección y admisión del profesorado, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, recursos, progreso y rendimiento académico, resultados de la formación e inserción laboral, sistemas de información, etc.
Personal técnico de gestión, administración y servicios	Ajuste a las necesidades del centro, perfil profesional, actividades formativas, satisfacción de los grupos de interés con el PTGAS, etc.
Equipo de Gobierno de la Universidad	Oferta formativa, profesorado y personal de administración y servicios, recursos, análisis de resultados, aporte de información, etc.
Empleadores y Egresados	Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral de los egresados, etc.
Administraciones Públicas	Oferta formativa, perfil de formación, personal académico y de apoyo, progreso y rendimiento académico, calidad de la formación e inserción laboral de los egresados, costes, etc.
Sociedad en General	Oferta y demanda educativa, progreso y resultados académicos, inserción laboral, etc.



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE CENTRO



Por otro lado, el Plan de Comunicación Digital de la ETSA <https://etsa.us.es/escuela/calidad-y-acreditacion> tiene como objetivo indicar cómo garantizamos la publicación periódica de información relativa al cumplimiento de las tareas que tienen encomendadas, de los procesos relacionados con las titulaciones que imparte teniendo presente los objetivos de calidad incluidos en el Manual de Garantía de Calidad de la Escuela, dentro del marco de la Garantía de Calidad exigido por el EEES. Esta apuesta por las TICs garantiza la visibilidad y transparencia para todos los grupos de interés. En este mismo documento se recoge los interlocutores y los medios de comunicación utilizados para todos los GI.

5.1 Cauces de participación de los grupos de interés

Los estudiantes, profesores y personal técnico de gestión, administración y servicios de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura están representados, o forman parte en su totalidad, de los diferentes órganos colegiados, como la Junta de Centro, así como de las diferentes comisiones que emanan de ésta (MSGCC 3.1).

A todo ello, además, se añade su participación en los Consejos de Departamento y en los órganos de Gobierno de la Universidad de Sevilla, como Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones.

De forma especial, la Escuela posibilita y fomenta la participación de las administraciones públicas y organizaciones profesionales del sector productivo al que se dirigen sus titulados, a través de jornadas de empresas colaboradoras en las prácticas de nuestro alumnado a través de emprendimiento.

La relación con los empleadores se lleva a cabo, básicamente, a través de las prácticas externas de los estudiantes, lo que fomenta y favorece una relación especialmente fluida, tanto con los representantes directos de los organismos o empresas y organizaciones/entidades en que las mismas se realizan, como con las personas encargadas de tutelar las tareas encomendadas a los estudiantes.



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE CENTRO



La relación con los egresados se realiza especialmente mediante la participación de estos en Jornadas y eventos organizados por el centro a fin de promover la orientación profesional, a través de los cuales los egresados describen y comparten sus experiencias con los estudiantes.

Finalmente, la relación con la sociedad y especialmente con los estudiantes preuniversitarios se lleva a cabo a través del Salón del Estudiante y de las Mesas de Orientación.

En resumen, los grupos de interés de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, participan y son tenidos en cuenta en el diseño y el seguimiento de los programas formativos.

En síntesis, cada grupo de interés tiene uno o varios cauces de participación, tal y como se muestra a continuación:

Grupo de Interés	Mecanismos de participación
Equipo de Gobierno de la US	<ul style="list-style-type: none">• Consejo de Gobierno• Consejo Social
Equipo de Dirección	Fundamentalmente, mediante su participación en los siguientes órganos: <ul style="list-style-type: none">• Junta de Centro. Es el máximo órgano colegiado, de gobierno del Centro. Corresponde a la misma las competencias en diseño y seguimiento de los programas formativos al más alto nivel, modificaciones de los mismos, así como la creación o supresión de enseñanzas y la aprobación de los planes de mejora de las titulaciones.• Comisiones del Centro: Comisión de Garantía de Calidad del Centro y Título, Comisión Académica, Comisión de Docencia, etc.• Comisión de Ordenación Académica (COA), donde están representados los Directores/Departamentos.• Consejo de Gobierno, donde están representados los Directores/Decanos.• Comisión de Garantía de Calidad de la Universidad.
Profesorado	Fundamentalmente, mediante su participación en: <ul style="list-style-type: none">• Junta de Centro.• Comisión Académica de la Escuela.• Comisión de Garantía de Calidad del Centro y Título (CGCCT).• Participan aportando información en reuniones y encuestas.• A nivel individual, mediante reclamaciones, encuestas y grupos de debate y foros.



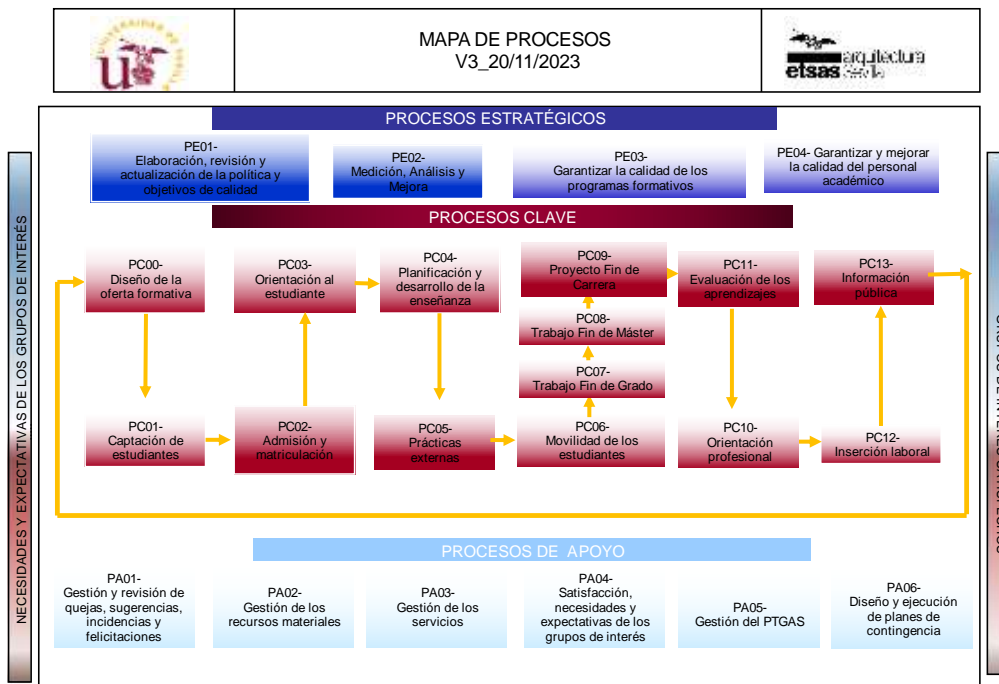
**MANUAL DEL SISTEMA
DE GARANTÍA DE
CALIDAD
DE CENTRO**



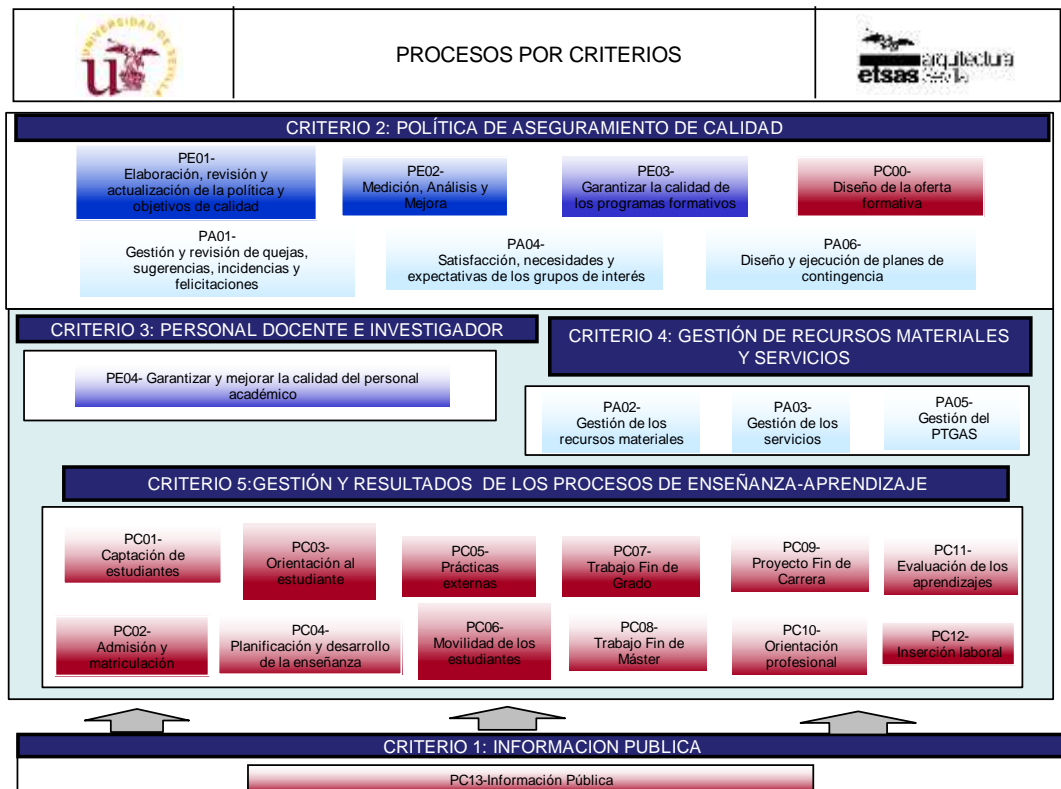
Estudiantes	Mediante su participación en: <ul style="list-style-type: none">• Junta de Centro.• Comisiones del Centro.• Comisión de Garantía de Calidad del Centro y Título.• Delegación de estudiantes.• Su opinión se recoge por medios de encuestas.• A nivel individual intervienen presentando reclamaciones y quejas.
PTGAS del Centro	Mediante su participación en: <ul style="list-style-type: none">• La Junta de Centro.• En las distintas Comisiones.• Comisión de Garantía de Calidad del Centro y Título.• A nivel individual intervienen participando en la encuestación.
Egresados y empleadores	<ul style="list-style-type: none">• A través de sus representantes en el Consejo Social.• Como invitados en la Comisión de Garantía de Calidad del Centro y Título.• Participando en la encuestación.
Administraciones Públicas	<ul style="list-style-type: none">• A través de otros servicios de la US.• Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía.
Sociedad	<ul style="list-style-type: none">• Consejo Social.

6. Mapa de procesos del SGCC

El mapa de procesos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura sigue el esquema mostrado en la gráfica siguiente:



El mapa de procesos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura da respuesta a los criterios del Programa IMPLANTA de ACCUA que se muestran en el gráfico siguiente:



6.1 Información pública

La ETSA, publica la información sobre sus titulaciones, para lo que se dota de mecanismos que le permiten garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a las titulaciones y los programas.

Todos los procedimientos que configuran el mapa de procesos del SGCC de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura, están relacionados y son la referencia y fuente de alimentación para el procedimiento “PC13: Información pública”, que desarrolla lo indicado en este apartado del MSGCC.



6.2: Política de Aseguramiento de la Calidad

La política de calidad y los objetivos de calidad del Centro son coherentes con los definidos por la propia Universidad de Sevilla en su Normativa.

Por política de calidad se entiende el conjunto de intenciones globales y orientación de una organización relativas al compromiso con la calidad del servicio hacia el usuario y hacia las partes interesadas. Asimismo, objetivos de calidad son la relación de aspectos, propuestas e intenciones que se pretende lograr con el propósito de mejorar la institución.

Los procedimientos del sistema que despliegan los mecanismos para asegurar la Política y los Objetivos son: "*PE01: Procedimiento para la elaboración, revisión y actualización de la Política y Objetivos de Calidad, PE02: Proceso de Medición, Análisis y Mejora, PE03: Procedimiento para garantizar la calidad de los programas formativos, PC00: Diseño de la Oferta Formativa, PA01: Procedimiento de Gestión y revisión de quejas, sugerencias, incidencias y felicitaciones, PA04: Procedimiento de Satisfacción, necesidades y expectativas de los GI, PA06: Diseño y Ejecución de Planes de Contingencia*".

Para garantizar la calidad de sus programas formativos, la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Sevilla cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas.

6.2.1 Criterios y procedimientos específicos en el caso de extinción del título

La extinción del título se producirá, según la legislación vigente, en los siguientes casos:

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.



**MANUAL DEL SISTEMA
DE GARANTÍA DE
CALIDAD
DE CENTRO**



- Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, según se establece en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Si se produjera la extinción del título, la Universidad de Sevilla y la Escuela Técnica Superior de Arquitectura garantizarán a los alumnos afectados la posibilidad de concluir sus estudios de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Actividades Docentes y en la normativa de matrícula anual.

A su vez, desde la Secretaría del Centro se establecerán mecanismos de información generales e individualizados sobre la situación académica de cada estudiante afectado.

En caso de extinción, se publicará en la página web del Centro, y a través de cuantos otros medios se estime oportuno, información detallada acerca del calendario de extinción, tabla y procedimiento de adaptación, otra información que se considere de interés para los alumnos interesados, así como los mecanismos para garantizar a los estudiantes el derecho a la finalización de los estudios en extinción, que en todo caso, habrán de tener en cuenta lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Reglamento General de Actividades Docentes (RGAD), que dispone lo siguiente:

1. Los planes de estudios de las titulaciones oficiales que sean suprimidos o modificados se extinguirán curso por curso, salvo que el Consejo de Gobierno acuerde otra secuencia temporal de extinción por criterios de interés estratégico para la Universidad de Sevilla.
2. Una vez extinguido un curso de un plan de estudios, para la evaluación de las materias de dicho curso, se efectuarán tres convocatorias ordinarias en cada uno de los tres cursos académicos siguientes.

El estudiante que no supere la asignatura en alguno de dichos cursos deberá adaptarse al nuevo plan de estudios.

3. Los estudiantes tendrán derecho a presentarse a dos de las tres convocatorias ordinarias, salvo en el caso contemplado en el artículo 61.4 del RGAD, que será de



aplicación también en el ámbito de aplicación de esta disposición adicional.

4. El sistema de evaluación de una asignatura extinguida será el mismo en todas sus convocatorias, tendrá como referencia el programa vigente en el último curso académico en que fue impartida y deberá ser publicitado con la suficiente antelación. El profesorado encargado de evaluar dichas convocatorias será designado por el Consejo de Departamento.

La Comisión de Garantía de Calidad del Centro y Títulos velará para que se aplique correctamente el procedimiento e instará al Equipo de Dirección del Centro y/o a los Órganos Centrales de la Universidad, para que procedan según sus competencias, en el caso de que se observen anomalías o deficiencias en su aplicación.

6.3 Personal docente e investigador

El Centro debe contar con mecanismos que controlen, garanticen y aseguren la gestión y formación de su personal académico para que quede asegurada la capacitación, competencia y cualificación del mismo, ya que la universidad es la responsable de la calidad de su personal. Asimismo, debe proveerles de un ambiente propicio que les permita realizar su trabajo de manera eficaz.

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura en colaboración con los servicios generales de la Universidad de Sevilla, consciente de que debe garantizar y mejorar la calidad de su personal docente e investigador, cuenta con mecanismos que aseguran que el acceso, gestión y formación de su personal, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

El procedimiento del sistema que atiende este criterio es: *"PE04: Procedimiento para garantizar y mejorar la calidad del personal académico"*.



6.4 Gestión de Recursos Materiales y Servicios

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura es consciente de que no puede alcanzar los mejores resultados en la enseñanza-aprendizaje en sus titulaciones si no gestiona y mejora de forma adecuada sus recursos materiales y servicios, y, por y para ello se dota de mecanismos que le permiten diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales para el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.

Entre otros mecanismos, anualmente se eleva ante la Comunidad Universitaria un proceso para recoger sugerencias de inversión que permitan conseguir los objetivos recogidos en este criterio, realizándose cada ejercicio económico un conjunto de medidas de inversión para que las distintas infraestructuras estén dotadas del material más adecuado, tanto a nivel de equipos informáticos, de medios audiovisuales, mobiliario, y tecnología punta para adecuarnos a nuevas formas de educar.

Para cumplir estas funciones, el Sistema de Garantía de Calidad del Centro cuenta con los siguientes procedimientos documentados: *PA02: “Procedimiento para la gestión de los recursos materiales, PA03: “Procedimiento para la gestión de los servicios, PA05: Procedimiento para la gestión del PTGAS”*.

6.5: Gestión y resultados de los Procesos de Enseñanza-Aprendizaje

La Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Sevilla, consciente de que los estudiantes son su principal grupo de interés en cuanto a sus tareas de enseñanza-aprendizaje, orienta la enseñanza hacia los mismos y para ello se dota de procedimientos que le permite comprobar que las acciones que emprende favorecen el aprendizaje del estudiante.

El SGCC para atender estas funciones tiene definidos los siguientes procedimientos documentados: *PC01:Procedimiento de Captación de Estudiantes, PC02:Procedimiento de Admisión y Matriculación, PC03: Procedimiento de*



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE CENTRO



Orientación al Estudiante, PC04: Procedimiento de Planificación y Desarrollo de la Enseñanza, PC05: Procedimiento de gestión de las Prácticas Externas, PC06: Procedimiento de Gestión de la movilidad de los estudiantes, PC07: Procedimiento de Gestión del Trabajo Fin de Grado, PC08: Procedimiento de Gestión del Trabajo Fin de Máster, PC09: Procedimiento de Gestión del Proyecto Fin de Carrera, PC10: Procedimiento de gestión de la Orientación Profesional, PC11: Procedimiento de Evaluación de los aprendizajes, PC12: Procedimiento para la Gestión de la Inserción Laboral".

7. Rendición de cuentas a los grupos de interés

El Equipo de Dirección del Centro informa sistemáticamente a los miembros de la Junta de Centro en las diferentes sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se desarrollan de la misma. Además, en cada uno de los procedimientos elaborados se incluye un apartado sobre la rendición de cuentas de los aspectos contemplados en los mismos.

Anualmente, y para dar difusión entre la Sociedad en general, el Equipo de Dirección elabora Memoria e informe que, publica en su página Web y en la que recoge los principales resultados de las actividades realizadas. Los resultados derivados de esta memoria se trasladarán a los grupos de interés que correspondan siguiendo el Plan de Comunicación del Centro.

8. Análisis, Revisión y Mejora del Sistema de Garantía de Calidad del Centro

Con objeto de verificar el buen funcionamiento del SGCC, el Equipo de Dirección determina, recopila y analiza los datos e información necesaria, para demostrar la idoneidad y eficacia del Sistema de Gestión, de este modo se identificarán las posibles mejoras a realizar.



El Equipo de Dirección anualmente llevará a cabo una revisión completa del Sistema. En esta reunión se considera, si el Sistema requiere de modificaciones no sustanciales (no afectan a procedimientos, indicadores, responsabilidades...) o sustanciales, en este caso, derivará en una nueva versión del documento actualizado y por tanto la aprobación por el órgano competente, así como la difusión del mismo a los grupos de interés, siguiendo el procedimiento establecido.

El Centro al estar inmerso en una dinámica de mejora continua, si surge alguna cuestión relevante que afecte al Sistema de Gestión de Calidad, el órgano competente puede poner en marcha los mecanismos establecidos para analizar y subsanar si procede, dicha cuestión.